

RAD: 2020-00163.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: VERDURAS DE LA SABANA QUINTERO CHAVEZ C.I.S.A.S.

DEMANDADOS: CORPORACION PARA EL DESARROLLO I INTEGRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA Y DE COLOMBIA NIT 900.094.365-0, ASOCIACION EMPRESARIAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS VARIOS "ASOEMPRESERVAR" NIT 805.029.466-5 Y CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL NIT 900.511.056-1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, el representante legal de la sociedad CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL NIT 900.511.056-1, solicita la entrega de los títulos judiciales por valor de \$94.200.137,40, a favor de la CORPORACIÓN, como quiera que por auto de fecha 22 de marzo del 2022, se decretó el levantamiento de la medida cautelar que pesa contra dicha entidad por el desistimiento de las pretensiones sobre la referida entidad, dicho auto se encuentra en firme.

También solicita que dichos títulos sean autorizados con abono a la cuenta corriente de la CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, No. 206069995721 del Banco Davivienda, para lo cual anexa certificado de dicha entidad bancaria.

Revisado el Portal del Banco Agrario, da cuenta el despacho que existen 9 títulos judiciales a favor de CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL NIT 900.511.056-1, por valor de \$90.778.245,60, y que el décimo título No.416010004665700, por la suma de \$3.421.891,80, aparece en estado: "ANULADO APROBACIÓN ESPECIAL"; razón por la cual se ordenará solo la entrega de los 9 títulos, los cuales serán abonados a la cuenta corriente de la CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, No. 206069995721 del Banco Davivienda; en caso de no ser posible abonar los títulos, serán entregados al representante legal de la Corporación, en el Banco Agrario.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos judiciales, a favor de CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL NIT 900.511.056-1:

No. 416010004663011 por valor de \$ 6.783.327,50

No. 416010004663042 por valor de \$ 31.566.543,20

No. 416010004663044 por valor de \$ 11.153.838,40

No. 416010004663051 por valor de \$ 23.889.644,98

No. 416010004663052 por valor de \$ 1.224.694,92

No. 416010004663053 por valor de \$ 100.248,20

No. 416010004663058 por valor de \$ 3.876.187,20

No. 416010004667444 por valor de \$ 3.413.762,80

No. 416010004674422 por un valor de \$ 8.769.998,40

Para un total de \$90.778.245,60, los cuales serán abonados a la cuenta corriente de la CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, No. 206069995721 del Banco Davivienda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b9168ee84ef7b13ebe18c4f65e5a9b13037875bc8de290d38cddc9e38e9a45**

Documento generado en 29/06/2022 02:29:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>